



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DEL
FONDO DE AYUDA A OBRAS SOCIALES "PAPA FRANCISCO" (F.A.O.S)
Y SU ADMINISTRACIÓN
2018**

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: La Universidad ha establecido un fondo de apoyo a las actividades orientadas a diferentes obras sociales, reconociendo que ellas son un factor esencial del desarrollo humano, y en consideración a que dichas obras contribuyen a la vinculación, difusión y fomento de las diferentes maneras de servicio a la sociedad y promueven la participación activa y asociativa de la comunidad universitaria integrada por académicos, docentes, personal administrativo, estudiantes y exalumnos.

Artículo 2: Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos, procedimiento de postulación y adjudicación, así como los responsables de la administración del "Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Papa Francisco" abreviado en "F.A.O.S".

La administración de los recursos del Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Papa Francisco estará a cargo de la Dirección de Pastoral, sujeta a las Normas de Control Financiero existentes en la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Artículo 3: Los proyectos que se postulan al concurso, podrán estar orientados a alguna de las siguientes áreas, en consideración a los destinatarios de la actividad:

- a.- Proyectos orientados a la comunidad Externa de la Universidad.
- b.- Proyectos orientados a la comunidad Universitaria.

Artículo 4: El monto máximo a financiar por proyecto equivale a \$800.000.- (ochocientos mil pesos), la cifra entregada al proyecto deberá invertirse durante los meses de vigencia del respectivo proyecto. La reajustabilidad del monto máximo a financiar, cuando corresponda, se resolverá desde la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad en conjunto con la Dirección de Pastoral.

Artículo 5: La Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad y la dirección de Pastoral serán las responsables de abrir las convocatorias y establecer los plazos para cada una de las etapas de los llamados a concurso.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 6: Podrán postular al Fondo los estudiantes, académicos, docentes, administrativos y exalumnos de la universidad, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estudiantes y Exalumnos: Los postulantes estudiantes o exalumnos de la Universidad que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acompañar Certificado de Alumno Regular o copia del Certificado de título o grado que corresponda.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional.
- c. No tener informes pendientes que digan relación con proyectos de la misma naturaleza o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- d. Para efectos de la postulación podrán participar, como máximo, dos estudiantes o exalumnos de la Universidad, los cuales no podrán postular a más de un proyecto por convocatoria.
- e. Contar con carta de "Conocimiento" de parte del Decano o Director de la facultad o instituto que corresponda.

b) Administrativos: Los postulantes administrativos, que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un contrato de trabajo vigente con la Universidad por un mínimo de 22 horas semanales.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional.
- c. No tener informes pendientes que digan relación con proyectos de la misma naturaleza o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- d. Los proyectos que se presenten deberán estar respaldados y aprobados por la jefatura directa.
- e. Para efectos de la postulación podrán participar, como máximo, dos funcionarios de la Universidad, los cuales no podrán postular a más de un proyecto por convocatoria.
- f. Contar con carta de "Conocimiento" del Jefe directo o Director.
- g. Todos los Coordinadores de Pastoral de Sedes están habilitados para presentar proyectos.

c) Académicos o Docentes: Los postulantes académicos o docentes, que presenten proyectos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un contrato de trabajo vigente con la Universidad, por un mínimo de 22 horas semanales.
- b. No estar ejecutando otro proyecto de la misma naturaleza con financiamiento institucional o no haber ejecutado correctamente proyectos anteriores.
- c. No tener informes pendientes o con observaciones que digan relación con proyectos de la misma naturaleza.
- d. Los proyectos que se presenten deberán estar a cargo de un académico o docente que actuará como responsable del mismo, deberán contar con carta de "Conocimiento" de parte del Decano o Director de la facultad o del instituto que corresponda.

3.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 7: Las propuestas se deben elaborar en el Formulario "*Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Papa Francisco*", y deberá remitirse digitalmente a la Dirección de Pastoral al mail definido para tales efectos pastoral@ucsc.cl Este formulario se encontrará disponible en la intranet y pagina web de la Universidad.

Los Proyectos que no incluyan todos los aspectos que se solicitan en el formulario mencionado anteriormente o que se presenten fuera de las fechas establecidas en la convocatoria, quedarán automáticamente fuera de concurso.

El desarrollo, aplicación y evaluación de los Proyectos se realizará en los períodos que indique la convocatoria.

4.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 8: El Comité Evaluador estará conformado por cinco miembros de la Universidad; la Vicerrectora de Vinculación con la Sociedad, el Director de la Pastoral, el Coordinador General de la Pastoral, la Directora de Asuntos Estudiantiles, la Directora de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Los miembros del Comité evaluarán por separado los proyectos presentados y luego deliberarán en conjunto cada una de las postulaciones, utilizando para ello el "Formulario de Evaluación" que considerará, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Ajuste del proyecto a la temática general definida por la Dirección de Pastoral.
- b. Clara definición de los objetivos del proyecto.
- c. Participación de estudiantes y/o exalumnos, académicos, docentes, administrativos de la Universidad.
- d. Impacto del proyecto en la comunidad Universitaria y local.
- e. Justificación de los recursos solicitados.

Las iniciativas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

PROYECTO	FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	Evaluación Técnica	Coherencia en la presentación general del proyecto.	10%
		Originalidad e innovación.	15%
		Justificación de recursos solicitados para el proyecto.	15%
	Evaluación de Impacto	Impacto y proyección en la comunidad local o regional.	20%
		Contribución al desarrollo social de la comunidad interna y externa.	15%
		Coherencia con el espíritu solidario del Papa Francisco.	15%
		Efecto multiplicador del proyecto (beneficios mediano y largo plazo)	10%
			TOTAL

Una vez evaluados los proyectos, el Director de Pastoral informará por escrito los resultados a cada responsable de los proyectos presentados, con copia al Decano o Director de la unidad a la que pertenece en caso de corresponder.

El resultado del Concurso se comunicará, dentro de los 15 días hábiles a contar de la fecha de cierre de la presentación de los proyectos.

5.- SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS, ÓRDENES DE PAGO Y FONDOS POR RENDIR

Artículo 9: El responsable del Proyecto deberá cautelar el buen uso de los fondos adjudicados y deberá administrar los recursos destinados al proyecto de acuerdo a la propuesta original aprobada.

Los fondos del proyecto deberán ser gestionados directamente a través de la Dirección de Pastoral, siendo el responsable el Coordinador General de Pastoral.

Los adjudicatarios deberán participar de una capacitación organizada por la Dirección de Pastoral para la utilización de los recursos económicos destinados al proyecto.

6 - MODIFICACIONES Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Artículo 10: Las modificaciones a los proyectos adjudicados, como las prórrogas de plazos entre otros deberán ser resueltas por el Director de Pastoral, previa solicitud formal y escrita del adjudicatario.

El mal uso de los aportes en dinero, otorgados por el Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Papa Francisco comprobado por parte de la Dirección de Pastoral, será causal de término inmediato del Proyecto. En este caso, los dineros deberán ser restituidos al Fondo, sin perjuicio de las normas generales que a este respecto rigen en la Universidad.

El responsable de un proyecto adjudicado y no realizado, que haya incurrido en gastos, deberá restituir los fondos asignados en su totalidad.

7 FECHAS Y PLAZOS

Publicación Bases	27/06/2018
Presentación Propuestas	Hasta 23/07/2018 (hasta 16.00 horas)
Período Evaluación de las Propuestas	Entre 24/07/2018 al 03/08/2018
Información de los Resultados	07/08/2018
Ejecución de las Propuestas	13/08/18 al 30/11/2018
Informe Final - Cierre Administrativo y Financiero	5/12/2018

8 CIERRE DEL PROYECTO

Artículo 11: Para el correcto cierre del proyecto se debe entregar el Informe Final del Fondo de Ayuda a Obras Sociales, Papa Francisco según el formato disponible

El plazo máximo para la entrega del Informe Final será definido en cada llamado a concurso.

La evaluación del Informe Final del proyecto, realizada por la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad y la Dirección de Pastoral, constituirá un antecedente en la evaluación o calificación académica, administrativa o estudiantil, según corresponda.

El proyecto concluirá una vez que la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad y la Dirección de Pastoral aprueben dicho Informe.

Una vez aprobado el Informe Final, se procederá por parte de la Dirección de Pastoral a entregar certificación a los participantes en la ejecución de los Proyectos, junto con informar los resultados al Decano o Director respectivo.